

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DEL CASCO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN A MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DEL CASCO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN A MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS**, al tenor de lo siguiente.

ANTECEDENTES

1.- Los decesos de motociclistas aumentaron de 23 en el primer trimestre de 2019 a 63 en el segundo trimestre de junio de 2024, es decir, hubo un aumento del 173%.¹

2.- El 3 de febrero del 2019 por la madrugada, un hombre que conducía un scooter perdió la vida al ser atropellado por un taxi. No es un caso aislado, pues se han incrementado los accidentes por este medio de transporte que está de moda, no solo en México, también en Estados Unidos.²

3.- Entre el año 2022 y 2023 aumentó en 166% el número de incidentes de usuarios de scooters al pasar de 45 a 120 que fueron captados por video y el 911.

Hay un vacío legal en el uso de scooter y bicicletas eléctricas por lo que se avecina una regulación. El especialista en Movilidad, Xavier Treviño, mencionó que esta regulación obligaría a portar cascos, licencia y seguros a los conductores de scooter y bicicleta eléctrica, que diariamente usan las ciclovías de la capital.³

4.- El 27 de noviembre del año pasado (2024) se reportó la muerte de hombre que conducía un scooter en la colonia centro por ser arrollado por un autobús foráneo.⁴

¹ Badillo, DIEGO. CADA SEMANA MUEREN 5 MOTOCICLISTAS EN LA CDMX; CIRCULAR A EXCESO DE VELOCIDAD ES LA PRINCIPAL CAUSA. El Economista.
<https://www.eleconomista.com.mx/estados/semana-mueren-5-motociclistas-cdmx-circular-exceso-velocidad-principal-causa-20250301-748517.html#:~:text=Eso%20quiere%20decir%20que%20cada,los%20que%20estuvieron%20involucrados%20motociclistas.>

² Murcia, ANDREA. ACCIDENTES, LESIONES Y UNA MUERTE: EL LADO OSCURO DEL USO DE SCOOTERS ELÉCTRICOS EN LA CDMX. Infobae.
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/09/accidentes-lesiones-y-una-muerte-el-lado-oscuro-del-uso-de-scooters-electricos-en-la-cdmx/>

³ Lugo, LEONARDO. MUERTES VIALES AUMENTAN 54% EN 2 AÑOS; INCIDENTES CON SCOOTER ENCIENDEN ALERTAS EN CDMX. Publimetro.
<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2024/06/14/muertes-viales-aumentan-54-en-2-anos-incidentes-con-scooter-encienden-alertas-en-cdmx/>

⁴ N+. HOMBRE QUE VIAJABA EN SCOOTER EN CDMX MUERE AL SER ATROPELLADO POR UN AUTOBÚS.
<https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/hombre-que-viajaba-en-scooter-en-cdmx-muere-al-ser-atropellado-por-un-autobus/>

5.- En 2024 los accidentes de ciclistas incrementaron en 15% respecto de 2023, mientras que la SEMOVI no implementó medidas en las ciclovías en donde suceden.⁵

6.- De acuerdo a cifras del Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del segundo trimestre del 2024 148 personas murieron en accidentes de los cuales 47% (69) eran conductores o pasajeros de motocicleta y de las 9,128 personas lesionadas 3,864 eran conductores de motocicleta (42%); 2,096 pasajeros de vehículos motorizados incluyendo motos (23%); y 630 ciclistas (7%).

7.- La evaluación que se aplican para obtener la licencia para motociclistas “tiene por objetivo asegurar que las y los motociclistas cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para conducir este tipo de vehículo de manera segura y minimizando las posibilidades de tener un incidente de tránsito... consta de una evaluación que incluye componentes como: revisión físico- mecánica del estado de la motocicleta, revisión del casco y equipo de protección, prueba de conocimientos, y prueba de pericia”.⁶

8.- Los accidentes en scooter, bicicletas y motocicletas eléctricas se han aumentado en los últimos 5 años.

Es común ver a usuarios de motocicletas eléctricas circulando:

- Sin casco o medidas de seguridad
- Circulando sin direccionales ni luces
- Invadiendo ciclovías, banquetas y carriles vehiculares
- Pasando altos sin respetar los semáforos.⁷

⁵ Redacción Grupo Cantón. SUBEN LOS ACCIDENTES DE CICLISTAS EN CDMX. Diario Basta. <https://diariobasta.com/2024/12/30/suben-los-accidentes-de-ciclistas-en-cdmx/>

⁶ Evaluación para conducción en motocicleta. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/vehiculos-particulares/motocicleta/licencia/centros-evaluadores>

⁷ Rivera, RICARDO. SE DISPARAN ACCIDENTES DE SCOOTER Y MOTOS ELÉCTRICAS EN CDMX. Uno TV. <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/accidentes-scooters-motos-electricas-cdmx/>

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La presente proposición con punto de acuerdo plantea uno de los muchos problemas que giran en torno a las motocicletas: la falta de capacitación para conducir las y la falta de uso de equipo de seguridad, aunado a ello, se agrega el reciente incremento del uso de scooters, bicicletas y bicicletas/motos eléctricas.

Lo anterior implica un grave problema de salud pública pues de acuerdo a los reportes trimestrales de hechos de tránsito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México en colaboración otras entidades gubernamentales y organismos, la tendencia de fallecimientos en accidentes viales, sobre todo de motociclistas, es al alza, hasta el último trimestre de 2024 que se reportó una disminución.

Otro de los factores que alimenta este problema es el que se ha dado con el reciente uso de scooters, y bicicletas o motocicletas eléctricas, pues jurídicamente están en una laguna debido a la falta de regulación propia del incremento de la circulación de estos vehículos.

Las causas de los accidentes de tránsito pueden ser muchas, entre las que se puede destacar la falta de uso o uso incorrecto de casco, consumo de alcohol o estupefacientes, falta de protección del vehículo o falta de capacitación y práctica para el manejo de este tipo de vehículos, exceso de velocidad o falta de vialidades adecuadas para su circulación.

Si bien es cierto, para poder obtener una licencia de manejo tipo A, es necesario haber aprobado una evaluación sobre el uso de autos y motocicletas, no es suficiente, vemos las estadísticas y podemos dar cuenta de ello, por eso es necesario ampliar la capacitación para el uso de estos y los nuevos vehículos que están saliendo al mercado y que están siendo tomados como una alternativa de movilidad, pues de no hacerlo no solo se estarían poniendo en riesgo estos conductores sino también, los otros conductores de autos, vehículos de transporte

público y de carga e incluso a los peatones, ya que se ha visto que circulan sobre las banquetas y los pasos peatonales.

Por lo anteriormente expuesto y con los alarmantes datos de lesiones y decesos consideramos que es necesario concientizar a las personas usuarias de bicicletas, motocicletas de combustión, motocicletas eléctricas y scooters, aunque estamos en espera de la regulación de estas últimas dos, por esta ocasión solo nos enfocaremos en los dos primeros: bicicleta y motocicleta de combustión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 1, del apartado E, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

El numeral 2 del mismo artículo establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

TERCERO. El artículo 228 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, señala que la Secretaría coordinará los programas y acciones necesarias en materia de capacitación vial y movilidad, que promuevan los derechos y obligaciones de todos

los usuarios de la vialidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, concesionarios, permisionarios, empresas, asociaciones y organismos de participación ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 230 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, indica que la Secretaría establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para personas operadoras o conductoras del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad con perspectiva de género.

QUINTO. Que el artículo 232 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que con el fin de hacer efectivas la capacitación y difundir la cultura de la movilidad en la Ciudad, la Secretaría contará con un cuerpo especializado de información, orientación, auxilio, seguridad vial y apoyo a la movilidad, que proporcione estos servicios a la población en general.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, para que, de acuerdo a su suficiencia presupuestal, realicen campañas de

concientización del uso de casco y equipo de seguridad a los usuarios de motocicletas y bicicletas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que, de acuerdo a su suficiencia presupuestal, realicen campañas de capacitación sobre el reglamento de tránsito y el uso correcto de la vía pública a los usuarios de motocicletas y bicicletas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo,



Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Título	punto de acuerdo
Nombre de archivo	PDA_CONCIENCIA_MOTO_DEF.docx
Id. del documento	71585bad88e585280c9dc4369ee911a2af29a557
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	 Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	16 / 05 / 2025 14:34:58 UTC	Enviado para firmar a ADRIANA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.25.33
 VISTO	16 / 05 / 2025 14:35:07 UTC	Visto por ADRIANA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.25.33
 FIRMADO	16 / 05 / 2025 14:35:20 UTC	Firmado por ADRIANA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.25.33
 COMPLETADO	16 / 05 / 2025 14:35:20 UTC	Se completó el documento.